

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

Exptes. 151PP646380-646381-646382

GS/II/ALK/MGC



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 AGO 2021

EXENTO N° 450 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios Ord. N° SE15-4858, Ord. N° SE15-4860 y Ord. N° SE15-4861, todos de 23 de octubre de 2020 y Ord. N° SE15-2338-2021, de 14 de junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 85 de 16 de junio de 2020; la Providencia N° 401 de 22 de julio de 2021, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 323 de 2 de agosto de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Arica y Parinacota.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble(s) Fiscal(es) a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Arica y Parinacota.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



**II.- Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Arica y Parinacota; con las inscripciones, roles, planos y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal ubicado en la Ruta A-171, Km. 3, Sector Huanta, Valle de Lluta, comuna y provincia de Arica; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935; singularizado en el Plano N° 15101-3.249-C.R.; de una superficie 1,72 has. (una coma setenta y dos hectáreas); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

- NORTE** : Terrenos Fiscales, en línea recta AB de 30,55 metros.
- ESTE** : Río Lluta, en línea sinuosa BC de 421,30 metros.
- SUR** : Propiedad Particular, en línea recta CD de 60,00 metros.
- OESTE** : Ruta A-171, en línea recta DA de 378,60 metros.

2. Inmueble Fiscal signado como Lote N° 14, ubicado en el Sector Quebrada de Acha, Quinto Sector, comuna y provincia de Arica; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935; singularizado en el Plano N° 15101-663-C.R.; de una superficie 1,00 has. (una coma cero cero hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

- NORTE** : Lote 13, en línea recta de 129,45 metros.
- ESTE** : Camino Público, en línea quebrada de dos parcialidades de 20,95 y 65,50 metros.
- SUR** : Lote 15, en línea recta de 97,00 metros.
- OESTE** : Terreno Fiscal que lo separa de la Ruta A-5, en línea recta de 91,90 metros.

3. Inmueble Fiscal ubicado en Avenida Libertador Simón Bolívar (Ruta 11-CH) s/N°, Km. 1, Sector Valle de Lluta, comuna y provincia de Arica; amparado bajo la inscripción a nombre del Fisco que rola a fs. 1703 Bis vta. N° 1642 Bis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1979; singularizado en el Plano N° 15101-3.326-C.U.; de una superficie 2,52 has. (dos coma cincuenta y dos hectáreas); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

- NORTE** : Rotonda Lluta, en línea curva AB de 170,00 metros.
- ESTE** : Terreno Particular, en línea recta BC de 245,00 metros.
- SUR** : Río Lluta, en línea sinuosa CD de 150,00 metros.
- OESTE** : Ruta 5, en línea recta DA de 108,00 metros.



Se deja expresa constancia que los "Cuadros de Coordenadas U.T.M." que complementan los Planos N° 15101-3.249-C.R. y N° 15101-3.326-C.U., son parte integrante del presente decreto.

**III.- Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble(s) Fiscal(es) a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (6) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE(S) FISCAL(ES) A LA**  
**MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2021**



## Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES. ....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR. ....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES .....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA .....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO .....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. ....	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA .....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES .....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO .....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS .....	11



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE(S)  
FISCAL(ES) A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección **Licitaciones**, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la Región que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Por regla general podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

Sin embargo, en el caso del inmueble ubicado en la Avenida Libertador Simón Bolívar (Ruta 11-CH) S/N°, Km. 1, sector Valle de Lluta, comuna y provincia de Arica, solo podrán participar personas naturales o jurídicas chilenas, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de los 10 kilómetros medidos desde la frontera y por tanto, se encuentra afecto a lo establecido en el artículo 6° del D.L N°1.939 de 1977.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo

una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

##### 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido

en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo señalado en las Tablas antes citadas. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la



- adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos llamados a la licitación pública, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
  - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
  - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurridos dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el

Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

#### **7) DE LA ADJUDICACIÓN.**

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

#### **8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

#### **9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

#### **10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la

suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

#### **11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



**13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
  - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
  - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

**14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del Inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

**15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



## 16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

## 17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

## 18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Sector Huanta, Valle de Lluta, Ruta A-171, Km.3.	Arica	Arica y Parinacota	1,72 hectáreas	UF1.410,4	UF141,04
Quebrada de Acha, Quinto Sector, Lote 14.	Arica	Arica y Parinacota	1,00 hectárea	UF1.360	UF136
Avenida Libertador Simón Bolívar (Ruta 11-CH) S/Nº, Km. 1, sector Valle de Lluta.	Arica	Arica y Parinacota	2,52 hectáreas	UF3.125	UF312,5

**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA****Antecedentes del inmueble ubicado en Sector Huanta, Valle de Lluta, Ruta A-171, Km.3, Comuna de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota:**

- Plano N° 15101-3249-C.R.
- Certificado de Subdivisión N°51/2019
- Minuta de Deslindes.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del SEREMI de Bienes Nacionales que certifica si el inmueble fiscal se encuentra amparado por una inscripción Global o mayor cabida.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. N°1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

PLANO Nº 15101 - 3249 - C.R.

REGION : ARICA Y PARINACOTA  
PROVINCIA : ARICA  
COMUNA : ARICA  
LUGAR : VALLE DE LLUTA, SECTOR HUANTA  
PREDIO Y/O : RUTA A-171 KM 3  
DIRECCION

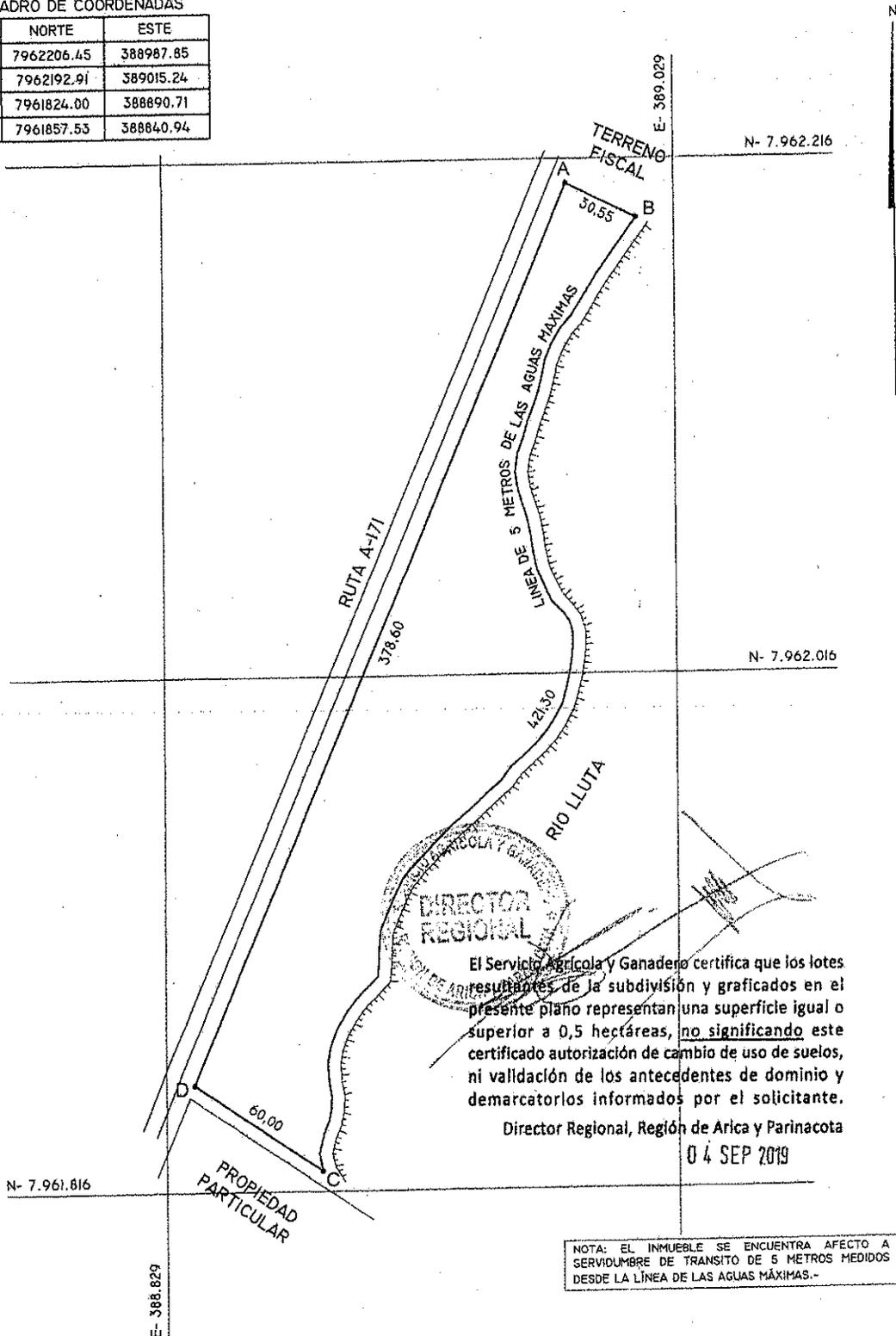
FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

RODRIGO GALABRAN TORO  
GEÓGRAFO  
ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7962206.45	388987.85
B	7962192.91	389015.24
C	7961824.00	388890.71
D	7961857.53	388840.94



El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelos, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcarlos informados por el solicitante.

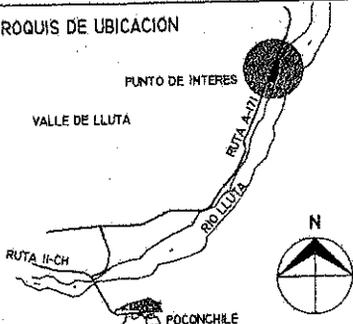
Director Regional, Región de Arica y Parinacota

04 SEP 2019

NOTA: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AFECTO A SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE 5 METROS MEDIDOS DESDE LA LÍNEA DE LAS AGUAS MÁXIMAS.-

0 50 100 m  
ESCALA 1:2000

CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 1,72 ha	TOTAL:
ESCALA 1:2.000	FECHA JULIO - 2019

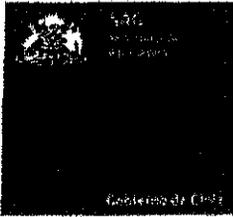
EJECUTOR

ALVARO CORTEZ LOZANO  
TOPÓGRAFO  
UNIDAD DE CATASTRO

OBSERVACIONES:

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19  
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS84  
VINCULACION : EST REF BNI5 / GPS TOPCON GR5

ARCHIVO: C:/PLANOS/ARICA/15101-3249



## CERTIFICADO N° 051/ 2019

El Director Regional del SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, Región de Arica y Parinacota, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 46 de la Ley N° 18.755 y Ley N° 19.283; Certifica la Subdivisión del Predio Rústico Fiscal, ubicado en Valle de Lluta, Sector Huanta, Ruta A-171 Km 3, Individualizado con el Plano de Bienes Nacionales N°15101-3249-C.R., identificado en la Comuna y Provincia de Arica, de la Región de Arica y Parinacota, propiedad del Fisco de Chile; que conforme al plano de subdivisión y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para predios rústicos, no significando, el presente certificado autorización de cambio de uso de suelos, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcatorios informados por el solicitante.

  
**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR SAG**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
 AUS/CNP/REL  
 ARICA, 04 SEP 2019  
 - Archivo -

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES

**MATERIA** : D.L. N° 1.939/ 1977; LICITACIÓN PÚBLICA  
**PLANO** : 15101-3249-C.R.  
**SUPERFICIE** : 1,72 ha

El sitio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Terrenos fiscales, en línea recta AB de 30,55 metros.  
**ESTE** : Río Lluta, en línea sinuosa BC de 421,30 metros.  
**SUR** : Propiedad Particular, en línea recta CD de 60,00 metros.  
**OESTE** : Ruta A-171, en línea recta DA de 378,60 metros.

#### UBICACIÓN

**REGION** : ARICA Y PARINACOTA  
**PROVINCIA** : ARICA  
**COMUNA** : ARICA  
**LUGAR** : VALLE DE LLUTA, SECTOR HUANTA  
**DIRECCION Y/O NOMBRE DEL PREDIO:** RUTA A-171 KM 3

**RODRIGO CALABRÁN TORO**  
Geógrafo  
Encargado Unidad de Catastro

**LUIS AVENDAÑO YUGO**  
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales  
Región de Arica y Parinacota







21  
Archivo  
Nacional  
de Chile

VHEG./

CERTIFICO que, en atención al Oficio Ord. N° 130, de 8 de febrero de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, que la presente copia, compuesta de 2 carillas, está conforme a su original que rola a fojas 25 vuelta, bajo el N° 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1935.-----/  
Además, se adjuntan 169 carillas correspondientes a la continuación de notas marginales de la inscripción antes citada.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



  
EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
Conservadora  
Archivo Nacional de Chile

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO que, revisado los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, la inscripción que rola a fojas 25 vuelta, bajo el N° 60 año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra transferencia de dominio al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/  
Se deja constancia, que la presente inscripción, registra anotaciones marginales posteriores al año 1949.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



  
EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
Conservadora  
Archivo Nacional de Chile





VHEG./

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/

Se deja constancia, que según el margen la inscripción citada, registra notas marginales de arrendamientos y servidumbres, posteriores al año 1949.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



  
EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
Conservadora  
Archivo Nacional de Chile

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS

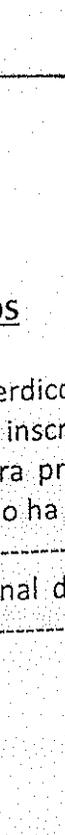
**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/

Se deja constancia, que la presente inscripción, registra anotación marginal de medida precautoria posterior al año 1949.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



  
EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
Conservadora  
Archivo Nacional de Chile



**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**ARICA**, 22 de octubre de 2020

**CERTIFICADO**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, el predio fiscal rural situado en:

**Sector Huanta, Valle de Lluta, Ruta A-171, Km. 3.**

Comuna de **ARICA** – Provincia de **ARICA**– Región de **ARICA Y PARINACOTA**

Singularizado en el Plano **N°15101-3249-C.R.**, se encuentra amparado por la inscripción global fiscal que rola a Fojas **25 vta. N°60**, en el Registro de Propiedad del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de **ARICA**.



*Enrique Urrutia Tapia*  
**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/FFF *A*

**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

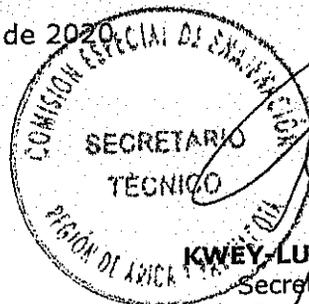
## CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en la Sesión N°85 de fecha 16 de junio de 2020, la citada Comisión fijó el valor comercial al inmueble fiscal ubicado en **SECTOR HUANTA, VALLE DE LLUTA, RUTA A-171, KM. 3, COMUNA DE ARICA**, individualizado en el **Plano 15101-3249-C.R.**, en la cantidad de **1.410,4 UF.**, con la finalidad de ser ofertado en venta mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que la modalidad de pago será al contado.

ARICA, Octubre de 2020



**KWEY LUM DÍAZ CHANG**  
Secretario Técnico  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Arica y Parinacota

**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

**ARICA**, 22 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en sector **Huanta, Valle de Lluta, Ruta A-171, KM. 3, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-3249-C.R., amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta., N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°83 de 1979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la venta a través de Licitación Pública.



*Urrutia*

**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

*RCT*  
**RCT/FFF**

**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

**ARICA**, 15 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en sector **Huanta, Valle de Lluta, Ruta A-171, KM. 3, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-3249-C.R., amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta., N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se sitúa fuera de la faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral; fuera de los 5 kilómetros desde la costa; y se sitúa fuera de los 10 kilómetros medidos desde la frontera, por tanto, no se encuentra afecto al artículo 6° del Decreto Ley N°1939 del año 1977.

  
**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**RCT/FFF**

**Antecedentes del inmueble ubicado en Sector Quebrada de Acha, Quinto Sector, Lote 14, Comuna de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota:**

- Plano N° 15101-663-C.R.
- Certificado de Subdivisión N°20/2010
- Minuta de Deslindes.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del SEREMI de Bienes Nacionales que certifica si el inmueble fiscal se encuentra amparado por una inscripción Global o mayor cabida.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. N°1.939 de 1977.





**CERTIFICADO N° 20/2010**

El Director Regional del SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, Región de Arica y Parinacota, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 46 de la Ley N° 18.755 y Ley N° 19.283; certifica que la subdivisión del predio fiscal denominado Sector 5 de Quebrada de Acha en la Comuna de Arica, consignado en el plano de Bienes Nacionales N° 15101- 663-C.R., de la Comuna de Arica; de propiedad del Fisco de Chile,, conforme al plano de subdivisión y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para predios rústicos, no significando, el presente certificado autorización de cambio de uso de suelos.



**JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**DIRECTOR SAG**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**



JRRC/CMP  
ARICA, 29 DE JULIO DE 2010.



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**MINUTA DE DESLINDES**

**PLANO** : N° 15101 - 663 - C.R.  
**SUPERFICIE** : 22,44 Ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**LOTE 1 - Superficie: 0,50 Ha**

**NORESTE** : Ruta A-161, en línea recta de 115,15 metros.  
**SUR** : Lote 2, en línea recta de 90,61 metros.  
**NOROESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 119,00 metros.

**LOTE 2 - Superficie: 1,00 Ha**

**NORTE** : Lote 1, en línea recta de 90,61 metros.  
**ESTE** : Ruta A-161, en línea recta de 90,00 metros.  
**SUR** : Lote 3, en línea recta de 139,85 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea curva de 88,80 metros.

**LOTE 3 - Superficie: 1,00 Ha**

**NORTE** : Lote 2, en línea recta de 139,85 metros.  
**ESTE** : Ruta A-161, en línea recta de 69,80 metros.  
**SUR** : Lote 4, en línea recta de 163,40 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea curva de 65,55 metros.



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**LOTE 4 - Superficie: 0,94 Ha**

- NORTE** : Lote 3, en línea recta de 163,40 metros.  
**ESTE** : Ruta A-161, en línea recta de 60,30 metros.  
**SUR** : Lote 5, en línea recta de 178,95 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 53,90 metros.

**LOTE 5 - Superficie: 1,49 Ha**

- NORTE** : Lote 4, en línea recta de 178,95 metros.  
**ESTE** : Ruta A-161, en línea recta de 88,70 metros.  
**SUR** : Lote 6, en línea recta de 180,10 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 88,30 metros.

**LOTE 6 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote 5, en línea recta de 180,10 metros.  
**ESTE** : Ruta A-161, en línea recta de 57,00 metros.  
**SUR** : Lote 7, en línea recta de 196,00 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 53,40 metros.



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**LOTE 7 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote 6, en línea recta de 196,00 metros.
- ESTE** : Camino público , en línea quebrada de dos parcialidades de 22,33 y 29,10 metros.
- SUR** : Lote 8, en línea recta de 199,65 metros.
- OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 49,85 metros.

**LOTE 8 - Superficie: 1,50 Ha**

- NORTE** : Lote 7, en línea recta de 199,65 metros.
- ESTE** : Camino público , en línea recta de 80,95 metros.
- SUR** : Lote 9, en línea recta de 178,35 metros.
- OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 79,65 metros.

**LOTE 9 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote 8, en línea recta de 178,35 metros.
- ESTE** : Camino público , en línea recta de 60,55 metros.
- SUR** : Lote 10, en línea recta de 158,35 metros.
- OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 59,95 metros.



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**LOTE 10 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote 9, en línea recta de 158,35 metros.  
**ESTE** : Camino público , en línea recta de 81,00 metros.  
**SUR** : Lote 11, en línea recta de 143,95 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 52,65 metros.

**LOTE 11 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote10, en línea recta de 143,95 metros.  
**ESTE** : Camino público , en línea recta de 70,35 metros.  
**SUR** : Lote 12, en línea recta de 140,10 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 70,55 metros.

**LOTE 12 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote11, en línea recta de 140,10 metros.  
**ESTE** : Camino público, en línea recta de 72,70 metros.  
**SUR** : Lote 13, en línea recta de 135,10 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 72,80 metros.





**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**LOTE 13 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote12, en línea recta de 135,10 metros.  
**ESTE** : Camino público , en línea recta de 75,60 metros.  
**SUR** : Lote 14, en línea recta de 129,45 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 75,70 metros.

**LOTE 14 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote13, en línea recta de 129,45 metros.  
**ESTE** : Camino público , en línea quebrada de dos parcialidades de 20,95 y 65,50 metros.  
**SUR** : Lote 15, en línea recta de 97,00 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 91,90 metros.

**LOTE 15 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote14, en línea recta de 97,00 metros.  
**ESTE** : Camino público , en línea recta de 111,45 metros.  
**SUR** : Lote 16, en línea recta de 75,80 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 123,75 metros.

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA****LOTE 16 - Superficie: 1,07 Ha**

- NORTE** : Lote15, en línea recta de 75,80 metros.  
**ESTE** : Camino público , en línea recta de 150,40 metros.  
**SUR** : Terreno fiscal, en línea recta de 53,30 metros.  
**OESTE** : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 196,20 metros.

**LOTE 17 - Superficie: 1,10 Ha**

- NORTE** : Ruta A-161, en línea recta de 123,85 metros.  
**ESTE** : Lote 18 , en línea recta de 109,75 metros.  
**SUR** : Lote 19, en línea recta de 76,50 metros.  
**OESTE** : Camino público, en línea recta de 119,70 metros.

**LOTE 18 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Ruta A-161, en línea recta de 105,50 metros.  
**ESTE** : Faja protección que lo separa de la Quebrada de Acha , en línea recta de 103,25 metros.  
**SUR** : Lote 19, en línea recta de 76,85 metros.  
**OESTE** : Lote 17, en línea recta de 109,75 metros.

**LOTE 19 - Superficie: 1,00 Ha**

- NORTE** : Lote 17, en línea recta de 76,50 metros y lote 18, en línea recta de 76,85 metros.  
**SURESTE** : Faja de protección que lo separa de la Quebrada de Acha, en línea recta de 162,10 metros.  
**SUROESTE** : Camino Público, en línea recta de 142,45 metros.



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**LOTE 20 - Superficie: 2,00 Ha**

- NORESTE** : Camino público, en línea recta de 225,80 metros.  
**SURESTE** : Faja de protección que lo separa de la Quebrada de Acha, en línea recta de 101,95 metros.  
**SUROESTE** : Lote 21, en línea recta de 77,35 metros.  
**NOROESTE** : Camino Público, en línea recta de 278,35 metros.

**LOTE 21 - Superficie: 0,81 Há**

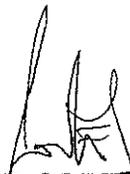
- NORTE** : Lote 20, en línea recta de 77,35 metros.  
**ESTE** : Faja de protección que lo separa de la Quebrada de Acha, en línea recta de 126,45 metros.  
**SUR** : Faja de protección que lo separa de la Quebrada de Acha, en línea recta de 58,10 metros.  
**OESTE** : Camino Público, en línea recta de 171,55 metros.

**UBICACION**

- REGION** : XV ARICA Y PARINACOTA  
**PROVINCIA** : ARICA  
**COMUNA** : ARICA  
**LUGAR** : QUEBRADA DE ACHA  
**DIRECCION Y/O NOMBRE DEL PREDIO:** SECTOR 5



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**CESAR CORTÉS CANCINO**  
Topógrafo

  
**JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales  
Región de Arica y Parinacota

  
**RODRIGO CALABRAN TORO**  
Encargado Unidad de Catastro  
Geógrafo



Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.



Comprobatario de la escritura  
No. 216 de 1959  
26 de 26

Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.

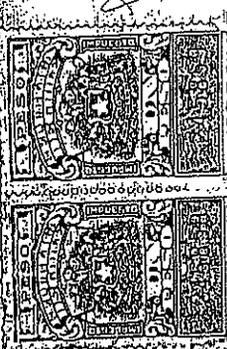
Esta ciudad de fechas escritas y validadas de los  
fechado los cuales correspondientes. - Requiere y tiene  
por los cuales permit, impeditos y de este domicilio -  
requisitos el no agotarse. - no vale. Soy fe. Entre paréntesis  
esta línea: permans. vale. Soy fe. Entre paréntesis

Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.

Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.

Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.

Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.



Comprobatario de la escritura  
lote 3 en el lote 3364 a p.  
lote No. 2262  
del 17 de agosto  
1959.



10  
**Archivo  
 Nacional  
 de Chile**

VHEG./

CERTIFICO que, en atención al Oficio Ord. N° 130, de 8 de febrero de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, que la presente copia, compuesta de 2 carillas, está conforme a su original que rola a fojas 25 vuelta, bajo el N° 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1935.-----/  
 Además, se adjuntan 169 carillas correspondientes a la continuación de notas marginales de la inscripción antes citada.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



*[Signature]*  
**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO**  
 Conservadora  
 Archivo Nacional de Chile

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO que, revisado los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, la inscripción que rola a fojas 25 vuelta, bajo el N° 60 año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra transferencia de dominio al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/  
 Se deja constancia, que la presente inscripción, registra anotaciones marginales posteriores al año 1949.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



*[Signature]*  
**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO**  
 Conservadora  
 Archivo Nacional de Chile





Archivo  
Nacional  
de Chile

VHEG./

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del FISCO DE CHILE, no registra hipoteca ni gravamen al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/

Se deja constancia, que según el margen la inscripción citada, registra notas marginales de arrendamientos y servidumbres, posteriores al año 1949.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



*[Handwritten Signature]*  
EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
Conservadora  
Archivo Nacional de Chile

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del FISCO DE CHILE, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/

Se deja constancia, que la presente inscripción, registra anotación marginal de medida precautoria posterior al año 1949.-----/

SANTIAGO, 24 FEB 2021

USO OFICIAL/



*[Handwritten Signature]*  
EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
Conservadora  
Archivo Nacional de Chile



**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**ARICA**, 22 de octubre de 2020

**CERTIFICADO**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, el predio fiscal rural situado en:

**Quebrada de Acha, Lote 14.**

Comuna de **ARICA** – Provincia de **ARICA** – Región de **ARICA Y PARINACOTA**

Singularizado en el Plano **N°15101-663-C.R.**, se encuentra amparado por la inscripción global fiscal que rola a Fojas **25 vta. N°60**, en el Registro de Propiedad del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de **ARICA**.



**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/FFF

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en la Sesión N°85 de fecha 16 de junio de 2020, la citada Comisión fijó el valor comercial al inmueble fiscal ubicado en **QUEBRADA DE ACHA, QUINTO SECTOR, LOTE 14, COMUNA DE ARICA**, individualizado en el **Plano 15101-663-C.R.**, en la cantidad de **1.360 UF.**, con la finalidad de ser ofertado en venta mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que la modalidad de pago será al contado.

ARICA, Octubre de 2020

  
**KWEY-LUM DÍAZ CHANG**  
Secretario Técnico  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Arica y Parinacota

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

ARICA, 22 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Quebrada de Acha, Lote 14, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-663-C.R., amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta., N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°83 de 1979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la venta a través de Licitación Pública.



**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/PT

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

ARICA, 15 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en sector **Quebrada de Acha, Lote 14, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-663-C.R., amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta., N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se sitúa fuera de la faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral; fuera de los 5 kilómetros desde la costa; y se sitúa fuera de los 10 kilómetros medidos desde la frontera, por tanto, no se encuentra afecto al artículo 6° del Decreto Ley N°1939 del año 1977.


  
 ENRIQUE URRUTIA TAPIA  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RCT/FA

**Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Libertador Simón Bolívar (Ruta 11-CH) S/Nº, Km. 1, sector Valle de Lluta, Comuna de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota:**

- Plano N° 15101-3326-C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informes Previos.
- Certificado de numeración municipal.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. N°1.939 de 1977.



# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

### DE LOS BIENES DEL ESTADO



**UBICACION**

REGION : ARICA Y PARINACOTA  
PROVINCIA : ARICA  
COMUNA : ARICA  
LUGAR : PUENTE ROTONDA LLUTA  
PREDIO Y/O : VALLE DE LLUTA, RUTA II-CH KM 1  
DIRECCION

**PLANO N°** 15101 - 3326 - C.U.

# FISCO

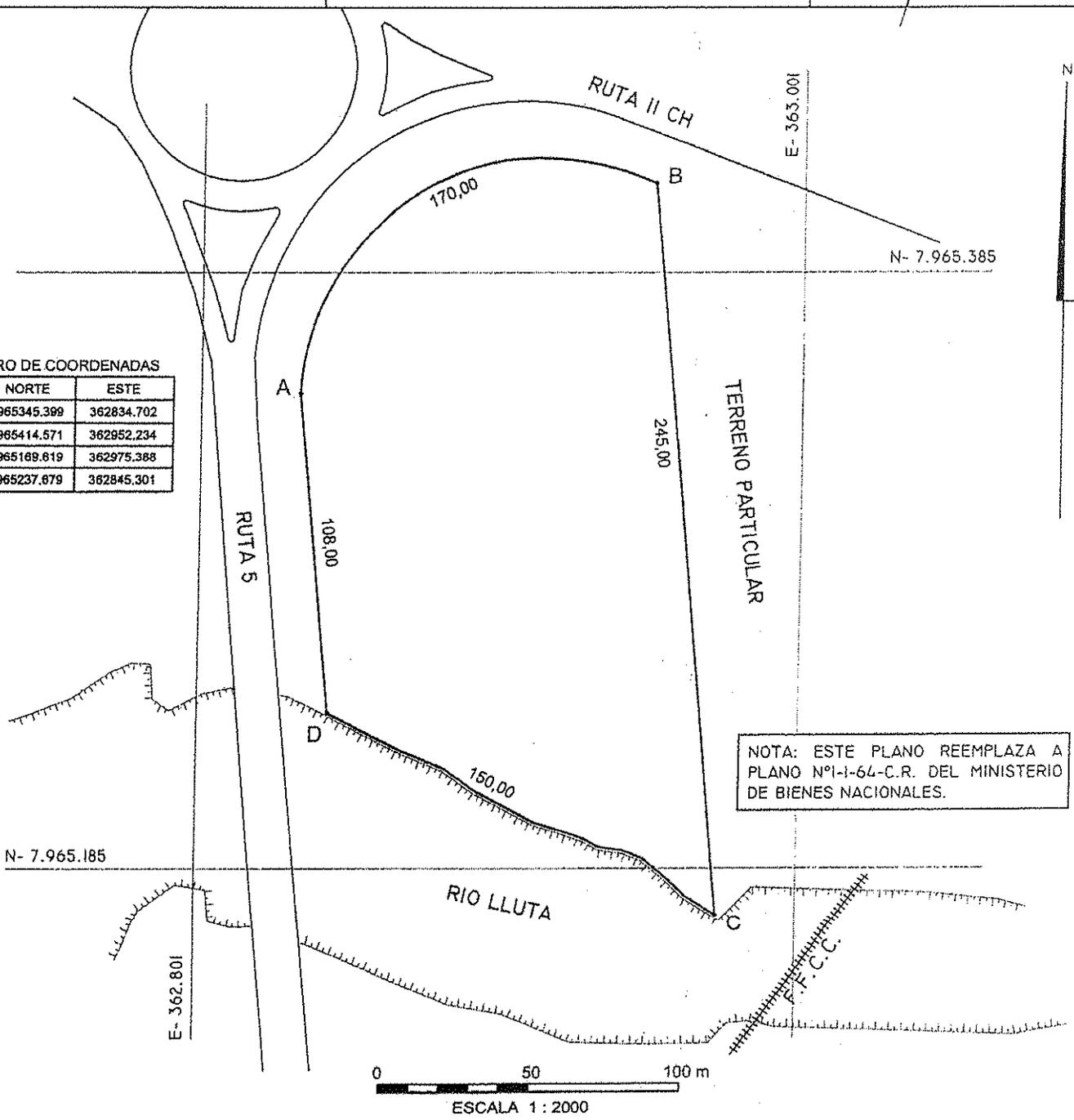
PARINAMENRIQUE LLUTIA TAPIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

REVISOR  
*[Signature]*  
RODRIGO CALABRAN TORO  
GEÓGRAFO  
ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO

D.L. N° 1939 DE 1977

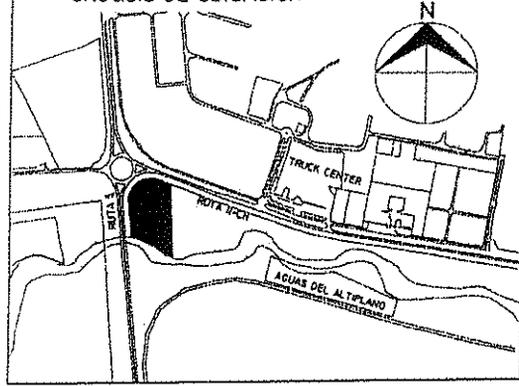
CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7965345.399	362834.702
B	7965414.571	362952.234
C	7965189.819	362975.388
D	7965237.879	362845.301



ESCALA 1:2000

CROQUIS DE UBICACION



### SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 2,52 ha	TOTAL:
ESCALA 1:2000	FECHA FEBRERO 2020

EJECUTOR  
*[Signature]*  
ALVARO CORTEZ LOZANO  
TOPÓGRAFO  
UNIDAD DE CATASTRO

OBSERVACIONES:  
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19  
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS84  
VINCULACION : EST REF BN15 / GPS TOPCON GR5

ARCHIVO : C : / PLANOS / ARICA / 15101 - 3307

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES

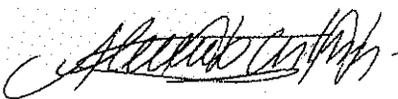
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : D.L. N° 1.939/ 1977  
**PLANO** : 15101-3326-C.U.  
**SUPERFICIE** : 2,52 ha

El Sitio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Rotonda Lluta, en línea curva AB de 170,00 metros.  
**ESTE** : Terreno particular, en línea recta BC de 245,00 metros.  
**SUR** : Río Lluta, en línea sinuosa CD de 150,00 metros.  
**OESTE** : Ruta 5, en línea recta DA de 108,00 metros.

#### UBICACIÓN

**REGION** : ARICA Y PARINACOTA  
**PROVINCIA** : ARICA  
**COMUNA** : ARICA  
**LUGAR** : PUENTE ROTONDA LLUTA  
**DIRECCION Y/O NOMBRE DEL PREDIO:** VALLE DE LLUTA, RUTA 11-CH KM 1

  
**ALVARO CORTEZ LOZANO**  
Topógrafo  
Unidad de Catastro

  
**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales  
Región de Arica y Parinacota

  
**RODRIGO CALABRAN TORO**  
Topógrafo  
Encargado Unidad de Catastro



## CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS

### IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

R.O.L. **3000-27**  
 Dirección **AVENIDA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (RUTA 11-CH), Pobl. VALLE DE LLUTA**  
 Numeración **Número 5/ KILOMETRO 1**  
 Zona **ZP2 (ZONA INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE)**

### LINEAS OFICIALES

**LÍNEA 1**  
 Nombre de Vía , AVENIDA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (RUTA 11-CH)  
 Antejardín De: NO APLICA  
 Línea oficial se encuentra a, 30.00 mts. AL EJE DE LA VIA  
 Derecho a Vía, 60.00 mts.

**LÍNEA 3**  
 Nombre de Vía,  
 Antejardín De:  
 Línea oficial se encuentra a,  
 Derecho a Vía,

**LÍNEA 2**  
 Nombre de Vía , AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (RUTA 5)  
 Antejardín De: NO APLICA  
 Línea oficial se encuentra a, 25.00 mts. AL EJE DE LA VIA  
 Derecho a Vía, 50.00 mts.

**LÍNEA 4**  
 Nombre de Vía ,  
 Antejardín De:  
 Línea oficial se encuentra a,  
 Derecho a Vía,

### DATOS: INFORME PREVIO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Fecha Solicitud	Nombre Solicitante	Nº Ord	Motivo Solicitud
28/10/2020	SEREMI BIENES NACIONALES	4877	C.I.P.



HUGO ALFONSO LY ALBA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

#### Nota de acuerdo Zonificación ZP2:

1. ZP2 corresponde a Zonificación "definida de acuerdo a Estudio de Cauces de los Ríos San José y Lluta realizado por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, están constituidas por los terrenos colindantes a los cauces de los ríos y quebradas, que se constituyen en áreas de riesgo para los asentamientos humanos por sus esporádicas inundaciones; cuya delimitación se encuentra sujeta a las normas legales vigentes".

2. Art. 2.1.17 de O.G.U.C.: "Para autorizar proyectos a emplazarse en áreas de riesgo, se requerirá que se acompañe a la respectiva solicitud de permiso de edificación un estudio fundado, elaborado por profesional especialista y aprobado por el organismo competente, que determine las acciones que deberán ejecutarse para su utilización, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente conforme a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, cuando corresponda. Este tipo de proyectos podrán recibirse parcial o totalmente en la medida que se hubieren ejecutado las acciones indicadas en el referido estudio. En estas áreas, el plan regulador establecerá las normas urbanísticas aplicables a los proyectos una vez que cumplan con los requisitos establecidos en este inciso".

3. Art. 17 Plan Regulador Comunal de Arica: "Zonas Inundables o Potencialmente Inundables (ZP2), Corresponden a áreas de riberas de los ríos San José y Lluta. Son de alto riesgo para los asentamientos humanos por sus crecidas intermitentes, en las cuales no se permitirán construcciones habitables, quedando delimitadas en el plano de zonificación correspondiente, del presente Plan. Las obras de infraestructura a realizar, tanto en los predios privados como en los públicos que limitan con esta franja deberán contar con la autorización del organismo competente y en tanto corresponda".

Fecha : 09/11/2020 , usuario : jgonzalez  
 Acogido al Art. 4º del Decreto Ley Nº 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales. -

## USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	PERMITIDO - CONDICIONADOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	PROHIBIDO
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	PROHIBIDO
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	PERMITIDO SOLO DEL TIPO INOFENSIVO Y EN PREDIOS SOBRE 20.000 M2.
I. SANITARIA	PERMITIDO SOLO DEL TIPO INOFENSIVO Y EN PREDIOS SOBRE 20.000 M2.
I. ENERGETICA	PERMITIDO SOLO DEL TIPO INOFENSIVAS Y EN PREDIOS SOBRE 20.000 M2
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	PROHIBIDO
COMERCIAL	PROHIBIDO
CULTO Y CULTURA	PROHIBIDO
DEPORTE	PROHIBIDO
EDUCACION	PROHIBIDO
ESPARCIMIENTO	PROHIBIDO
SALUD	PROHIBIDO
SEGURIDAD	PROHIBIDO
SERVICIOS	PROHIBIDO
SOCIAL	PROHIBIDO
AREAS VERDES	PERMITIDO
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
ERFICIE PREDIAL MINIMA	NO APLICA
DENSIDAD MAXIMA	
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	NO APLICA
ANTEJARDIN MINIMO	NO APLICA
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	NO APLICA
ADOSAMIENTOS	NO APLICA
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	NO APLICA
RASANTE	NO APLICA
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	NO APLICA
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	NO APLICA
COEF. DE OCUPACION DE PISOS SUPERIORES	LIMITADO POR RASANTES Y DISTANCIAMIENTO
ESTACIONAMIENTOS	ART. 50 PLANO REGULADOR ARICA. - O.G.U.C.

## TIPOLOGIA ZP2

ZONAS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJISTO DE LA CIUDAD, CUYA SENSIBILIDAD A RIESGOS NATURALES REQUIERE SER PROTEGIDA, PERMITIENDO UN NIVEL DE INTERVENCION MUY CONTROLADO, CON EQUIPAMIENTO RESTRINGIDO QUE CONTRIBUYA A LA MANTENCION, DESARROLLO Y CONTROL DE ENTORNO NATURAL, CON INSTALACIONES AISLADAS.



## CERTIFICADO DE NUMERO

En cumplimiento a lo dispuesto en decreto N° 5090 del 29 de octubre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Arica y en la ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, el Director de Obras de la Comuna de Arica, certifica que la propiedad Rol N° 3000-27 ubicada en AVENIDA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (RUTA 11-CH) tiene asignada la numeración Municipal S/N dentro de la población o sector VALLE DE LLUTA, la cual se encuentra emplazada en la comuna de ARICA.



HUGO ALFONSO LY ALBA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Fecha : 09/11/2020 , usuario : jgonzalez  
Acogido al Art. 4° del Decreto Ley N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

otorgado por el Servicio  
de Impuestos Internos. Folio  
número sesenta y ocho  
raya doce. - Avalúo, treinta  
y cinco mil trescientos  
treinta pesos. - Requiere la  
inscripción, don Manuel  
Anibali, de este domicilio. - Day fe.

*[Handwritten signature]*

Nº 1642 bis Arica, dos de Julio de  
mil novecientos setenta y uno.  
Donación ve, en la escritura otor-  
gada en esta ciudad, au-  
torizada por el Notario don Gabriel  
Zapata Melia, el día  
de nueve de Julio de mil  
novecientos setenta y  
uno, consta que el Sr.  
donato de Chile, representa  
donato por don Edgardo  
Manuel Navas, de este domi-  
cilio, es dueño de un pro-  
piedad, ubicada en el  
lugar denominado El  
Callata, Primera Sección

F: 7.12

1970-71



Arica, cuyos deslindes son:  
 Norte, Camino Internacional de Arica a Bolivia, en ciento setenta metros.  
 Sur, Borde superior del barranco del Río Lenta, en ciento cincuenta metros.  
 Este, propiedad Blamil Jorat Jorat, en doscientos cuarenta y cinco metros; y Oeste, carretera Panamericana, en ciento ochenta metros. - Adquirida dicha propiedad por donación que le hizo don Blamil Jorat Jorat, de este domicilio. - El título está a fojas cuatrocientos setenta y seis vuelta, número cuatrocientos dieciocho, de mil novecientos setenta y dos. - La declaración jurada de nacionalidad, quedó agregada al final del presente Registro bajo el número ciento cincuenta y tres. - Requiere la inscripción, don Edgardo Oleguín Navca, ya individualizado. Doy fe.

[Signature]  
 [Signature]

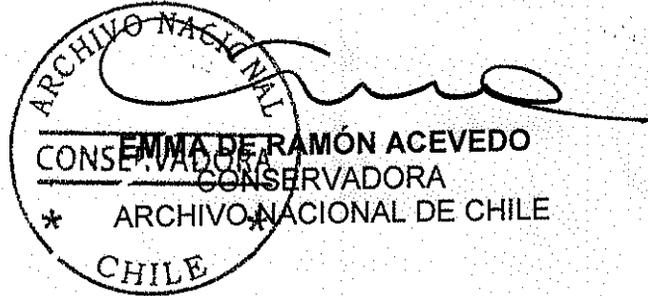


EGA.-/

OFICIO N° 4903/2020, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES ARICA Y PARINACOTA

**CERTIFICO** que, la presente copia, de 2 carillas, está conforme con su original que rola a fojas 1704 bis N° 1642 bis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, año 1979.-----/

IQUIQUE, 15 ABR. 2021

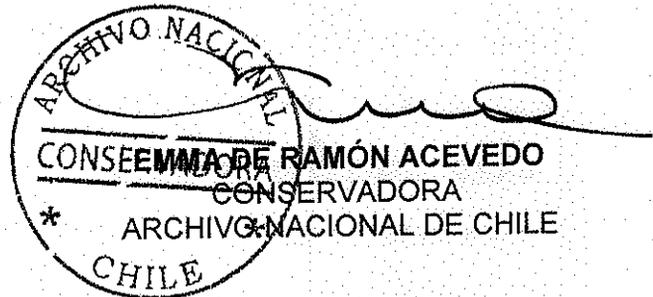


Para Uso Oficial/

### CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

**CERTIFICO:** Que revisados los índices de los Registros de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica de los años 1979 a 1986, la inscripción que antecede a nombre de **EL FISCO DE CHILE**, no registra transferencia de dominio al último año indicado.- La documentación posterior al año 1986, no ha ingresado a este Archivo.-----/

IQUIQUE, 15 ABR. 2021



Para Uso Oficial/



**Chile**  
en marcha



EGA.-/

OFICIO N° 4903/2020, MINISTERIO BIENES NACIONALES ARICA Y PARINACOTA

### CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

**CERTIFICO:** Que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica de los años 1979 a 1986, el inmueble inscrito a fojas 1704 bis N° 1642 bis del año 1979 a nombre de **EL FISCO DE CHILE**, no registra hipoteca ni gravamen al último año indicado.- La documentación posterior al año 1986, no ha ingresado a este Archivo.-----/

IQUIQUE, 15 ABR, 2021



Para Uso Oficial/

### CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

**CERTIFICO:** Que revisados los índices de los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica de los años 1979 a 1986, el inmueble inscrito a fojas 1704 bis N° 1642 bis del año 1979 a nombre **EL FISCO DE CHILE**, no registra prohibición ni interdicción al último indicado.- La documentación posterior al año 1986, no ha ingresado a este Archivo.-----/

IQUIQUE, 15 ABR, 2021



Para Uso Oficial/



Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en la Sesión N°85 de fecha 16 de junio de 2020, la citada Comisión fijó el valor comercial al inmueble fiscal ubicado en **VALLE DE LLUTA, RUTA 11 CH, KM. 1, COMUNA DE ARICA**, individualizado en el **Piano 15101-3326-C.U.**, en la cantidad de **3.125 UF.**, con la finalidad de ser ofertado en venta mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que la modalidad de pago será al contado.

ARICA, Octubre de 2020



**KWEY LUM DÍAZ CHANG**  
Secretario Técnico  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Arica y Parinacota

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

ARICA, 22 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en sector **Valle de Lluta, Ruta 11 CH, Km. 1, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-3326-C.U., amparado por la inscripción fiscal, que rola a **Fojas 1703 Bis Vuelta. N°1642 Bis** del año **1979** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°83 de 1979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la venta a través de Licitación Pública.



*Enrique Urrutia Tapia*  
**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/

**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

**ARICA**, 15 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en sector **Valle de Lluta, Ruta 11 CH, Km. 1, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-3326-C.U., amparado por la inscripción fiscal, que rola a **Fojas 1703 Bis Vuelta. N°1642 Bis** del año **1979** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se sitúa fuera de la faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral; dentro de los 5 kilómetros desde la costa; y se sitúa dentro de los 10 kilómetros medidos desde la frontera, por tanto, se encuentra afecto al artículo 6° del Decreto Ley N°1939 del año 1977.



*Enrique Urrutia Tapia*  
**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/

**ANEXO 2.**

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <\_\_\_\_\_>, comuna de <\_\_\_\_\_>, provincia de <\_\_\_\_\_>, Región de <\_\_\_\_\_>".** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



## ANEXO 3.

## DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

Singularización del Inmueble	Monto de inversión equivalente al (%) del Valor Comercial mínimo	Plazo de ejecución de la inversión	Monto Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir (%) equivalente al Valor Comercial Mínimo	Plazo para acompañar la Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir	Vigencia de la Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir
Avenida Libertador Simón Bolívar (Ruta 11-CH) S/N°, Km. 1, sector Valle de Lluta, comuna y provincia de Arica.	100%	60 meses	100%	90 días hábiles	66 meses

- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente a un porcentaje del valor comercial mínimo establecido en la Tabla contenida en el ANEXO 1, según se indica en tabla anexa, dentro del plazo de 60 meses, contado desde la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, copia del permiso de edificación y recepción parcial o final de obras, emitido por la Dirección de Obras correspondiente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída, por un valor equivalente, al porcentaje del valor mínimo fijado para el inmueble, según se indica en la tabla de este anexo.
- e. Esta Boleta de Garantía bancaria deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 66 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota y su glosa deberá expresar: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF3.125 respecto del inmueble fiscal ubicado en Avenida Libertador Simón Bolívar (Ruta 11-CH) S/N°, Km. 1, sector Valle de Lluta, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la Boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá

adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

- g.** En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos en las letras precedentes, el Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- h.** La Boleta de Garantía bancaria, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de invertir de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



**ANEXO 4.**

**OBLIGACION DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo:
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <\_\_\_\_> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



**ANEXO 5.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 150 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		



<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

**III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.**

	SI	No
	Aplica	
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales del(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía ( <b>original</b> )		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es)**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ALVARO PILLADO IRRIBARRA  
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN.-  
Div. de Bs. Nac.  
Dpto. Enaj. de Bs.  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Arica y Parinacota.  
División de Catastro  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas  
Unidad de Decretos  
Archivo Oficina de Partes.-